

## **Vacaciones**



Una persona mensualizada se toma 16 días de vacaciones en el mes de Febrero. Al momento de realizar la liquidación por los días restantes del mes, ¿cómo se liquidan? 14 días laborables considerando al mes de Febrero como si tuviera 30 días o 28 días?

El criterio es dividir siempre por treinta, y febrero se toma como treinta días.